

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

"2023, Año de la Pluriculturalidad"

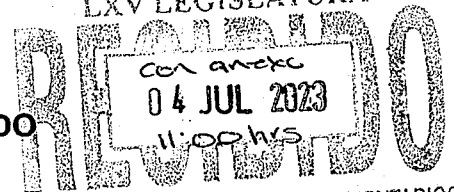
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 03 de julio de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

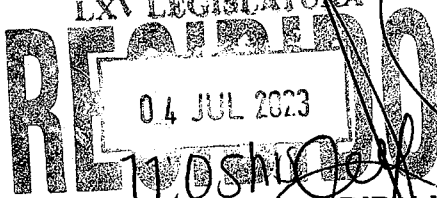
La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Honorable Ayuntamiento de Santa María el Tule, para que brinde los servicios públicos de su competencia a los habitantes del Fraccionamiento el Retiro, y a la Secretaría de Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, vigile y garantice el derecho a servicios públicos básicos, suficientes y de calidad a los vecinos de dicho fraccionamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que esta proposición de Punto de Acuerdo sea considerada y aprobada como de urgente y obvia resolución. A efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

**DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

"2023, Año de la Pluriculturalidad"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 03 de julio de 2023.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular que ejerce de manera exclusiva la competencia que la propia Constitución le reconoce al Municipio, goza además de una autonomía constitucional que se ejerce en el marco que la propia Carta Magna establece, así como de la legislación secundaria que emite el Congreso de la Unión y este Congreso del Estado.

El municipio, goza además de autonomía hacendaria, para recibir y administrar recursos públicos propios, así como los provenientes de las participaciones y aportaciones federales, pero también, por disposición constitucional tiene a su cargo los servicios públicos siguientes:

- Agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales.

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

"2023, Año de la Pluriculturalidad"



- Alumbrado público.
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones y rastros.
- Calles, parques, jardines y su equipamiento.
- Seguridad pública en los términos establecidos en el artículo 21 de la propia Constitución.
- Los demás que los Congresos Locales determinen atendiendo a las condiciones socio económicas del Municipio.

De tal manera que, correlativo a la obligación de los Ayuntamientos de prestar cuando menos los servicios públicos enumerados, se reconoce el derecho de las y los habitantes de gozar de esos servicios públicos, a los cuales por supuesto, se accede en los términos de que disponen las leyes aplicables, así lo ha considerado la Suprema Corte de Justicia de la Nación al analizar un caso específico de suspensión del servicio de agua potable, saneamiento, drenaje y/o alcantarillado para uso doméstico, toda vez que de conformidad con lo que disponen los artículos 1o. y 4o. constitucionales; así como por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Observación General Número Quince del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas que protegen el acceso al derecho humano al agua, la suspensión de los servicios públicos de agua potable, saneamiento, drenaje y/o alcantarillado de uso doméstico, constituye una afectación a los derechos humanos al agua y al saneamiento; de modo que, al suspenderse los servicios públicos relacionados con éstos, se pone en riesgo la vida, salud y otros derechos humanos que le son interdependientes, por lo tanto, las autoridades tienen la obligación de garantizar el mínimo vital.

Este análisis lo menciono, toda vez que los habitantes del Fraccionamiento el Retiro, perteneciente al Municipio de Santa María el Tule, acudieron con la suscrita para exponer un asunto que es bastante preocupante, señalan que ese fraccionamiento se construyó por el

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

"2023, Año de la Pluriculturalidad"



Gobierno del Estado y específicamente por el entonces Instituto de Vivienda de Oaxaca, entre 1982 y 1984, con el objeto de atender las necesidades de vivienda de los empleados y periodistas locales, por lo que se construyeron 1219 casas, desde la fecha de su creación los servicios públicos habían sido prestados de manera conjunta entre el Gobierno del Estado y del Ayuntamiento, por ejemplo, en el caso específico de recolección y disposición final de residuos, el Gobierno del Estado otorgó al Municipio para atender las necesidades del fraccionamiento, un volteo, un camión recolector compactador y construyó la obra de relleno sanitario del Tule, año con año las autoridades municipales del Tule asignaron también recursos para gastos administrativos de la oficina sede del Comité Directivo del Fraccionamiento, sin embargo, el problema se agravó con el cierre del tiradero municipal ubicado en la Villa de Zaachila, pues a partir de entonces, la autoridad municipal se negó a que los vecinos del Fraccionamiento el Retiro, dispusieron de los residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario del Tule, sin argumento alguno y refiriendo un acuerdo de Asamblea, el Ayuntamiento ha señalado que el Fraccionamiento no fue recibido formalmente por el Municipio, pero además, ha retirado al personal de limpieza, a los operadores y las unidades que eran utilizadas por el fraccionamiento para la recolección de residuos, siendo además que no asignan recursos provenientes de participaciones y aportaciones a esa parte del Municipio para el mantenimiento y mejora de servicios públicos, recientemente, el Ayuntamiento se negó a avalar el expediente para la continuación de la gestión de la obra de drenaje ante la Comisión Estatal del Agua, misma que se busca realizar completamente con recursos estatales.

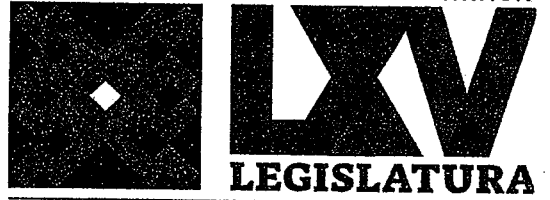
Tenemos conocimiento que ya se han establecido mesas de trabajo en la Secretaría de Gobierno, sin embargo a la fecha no ha habido ningún avance, dado que el Ayuntamiento se ha negado a dialogar para alcanzar un acuerdo que permita a los habitantes de todo el Municipio acceder a los servicios públicos más elementales como el agua, drenaje y alcantarillado y recolección y disposición de residuos sólidos, con lo que se incumple una obligación constitucional y a la vez se está vulnerando los derechos humanos de los habitantes del Fraccionamiento el Retiro.

DIPUTADA
LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

"2023, Año de la Pluriculturalidad"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

Por lo anterior, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, pido que desde esta soberanía exhortemos respetuosamente al Ayuntamiento de Santa María el Tule a alcanzar acuerdos que permitan que todas y todos los habitantes de ese municipio, sin distinción, accedan a los servicios públicos que son de su competencia pero también, que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Gobierno, en el marco de sus atribuciones intervenga para salvaguardar los derechos humanos de los vecinos de el Retiro.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Honorable Ayuntamiento de Santa María el Tule, para que brinde los servicios públicos de su competencia a los habitantes del Fraccionamiento el Retiro, y a la Secretaría de Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, vigile y garantice el derecho a servicios públicos básicos, suficientes y de calidad a los vecinos de dicho fraccionamiento.

ATENTAMENTE



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN